



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0003-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3864-2020, de fecha 27 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°003-2021/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 04 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3864 -2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, la **Sra. HUAMANI JAHUAY ENRIQUE** identificado con **DNI N°30485209**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en la **URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL “SAN ANDRES” Mz. L Lote 4 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P11022113 -SUNARP-CHINCHA** con un área de **165.07 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 003-2021/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 04 de Enero del 2021, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL “SAN ANDRES” Mz. L Lote 4 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **165.07 m²** y un Perímetro **63.22 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL “SAN ANDRES” Mz. L Lote 4 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. HUAMANI JAHUAY ENRIQUE identificado con DNI N°30485209, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 165.07 m² y un Perímetro 63.22 ml., inscrita en la Partida Literal N°11022113 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 4, SUB LOTE 4A, SUB LOTE 4B, Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:



LOTE 4 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	06.60 ml
Por la derecha:	Lote 3	24.94 ml
Por la Izquierda:	Lote 5	25.08 ml
Por el Fondo:	Calle 5	06.60 ml
ÁREA TOTAL: 165.07 m²	PERÍMETRO: 63.22 ml	

SUB LOTE 4

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	05.40 ml
Por la derecha:	Lote 3	08.32 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	08.32 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 4A	05.40 ml
ÁREA TOTAL: 44.99 m²	PERÍMETRO: 27.47 ml	

SUB LOTE 4 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	08.35 ml
Por la derecha:	Sub Lote 4	05.40 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 4B	05.40 ml
Por el Fondo:	Lote 3	08.31 ml
ÁREA TOTAL: 44.99 m²	PERÍMETRO: 27.46 ml	

SUB LOTE 4 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 5	05.40 ml
Por la derecha:	Servidumbre paso	08.35 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	08.31 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 4A	05.40 ml
ÁREA TOTAL: 44.99 m²	PERÍMETRO: 27.46 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 4,4A y 4B	25.05 ml
Por la Izquierda:	Lote 5	25.08 ml
Por el Fondo:	Calle 5	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 30.10 m²	PERÍMETRO: 52.54 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES-0559/2019/MDPN